

**ACUERDO No. 014
(Abril 29 de 2009)**

Por el cual se crea una Unidad Administrativa Especial y se dictan otras disposiciones.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PASTO,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas por el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear la unidad administrativa especial denominada "Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público - UAE SETP", que hará parte de la estructura administrativa del sector central de la Alcaldía municipal de Pasto.

Este organismo estará adscrito al Despacho del Alcalde, quien ejercerá el control administrativo, como jefe de la Administración Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad Administrativa Especial creada mediante el presente acuerdo tendrá autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica y cumplirá las funciones administrativas para desarrollar o ejecutar los programas señalados por el presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- La Unidad Administrativa Especial - UAE SETP, tendrá la misión de desarrollar y ejecutar el "SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO", conforme a las condiciones previstas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, mediante el documento CONPES 3549 del 24 de noviembre de 2008 y por el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto 2008-2011 "QUEREMOS MAS PODEMOS MAS".

ARTICULO CUARTO.- La Unidad Administrativa Especial para el Desarrollo del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE SETP tendrá una Dirección que cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Dirigir, gerenciar y ejecutar la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP del municipio de Pasto, conforme a las condiciones generales previstas por el Documento CONPES 3549 del 24 de noviembre de 2008 y por el Plan de Desarrollo del municipio de Pasto 2008-2011 "QUEREMOS MAS, PODEMOS MAS", y/o disposiciones que los modifiquen o sustituyan.**
- 2. Elaborar los proyectos de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la ejecución del proyecto, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, y presentarlos a consideración del Alcalde u organismos que se determinen para tal efecto.**
- 3. Gestionar y administrar los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros destinados a la ejecución del proyecto.**



4. Articular la participación o acciones

conjuntas de las demás dependencias de la Administración Municipal, en especial las Secretarías de Planeación, Infraestructura, Tránsito y Transporte, y Hacienda Municipal, para el desarrollo del SETP.

5. Convocar, articular o coordinar la participación o acciones conjuntas de otras entidades del orden Nacional, Departamental, o del sector descentralizado del orden Municipal.

6. Efectuar y evaluar los estudios técnicos, financieros, económicos, jurídicos, ambientales y sociales del proyecto, con el fin de viabilizar su ejecución.

7. Conforme a las disposiciones sobre delegación de funciones y sin perjuicio del control administrativo, ejercer facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación, así como de formulación de los anteproyectos de presupuesto anual.

8. Elaborar estudios y formular propuestas de medidas y acciones para la mitigación de los efectos negativos que generen la implementación del SETP, dentro del marco legal.

9. Gestionar la inclusión de los recursos que se inviertan en estudios u obras que hacen parte del SETP, incluyendo el funcionamiento de esta dependencia, como contrapartida para la cofinanciación del proyecto.

10. Hacer entrega de los estudios, documentos, memorias y productos resultado del desarrollo y ejecución del proyecto a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, o al organismo municipal que haga sus veces, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo quinto del presente Acuerdo.

11. Las demás funciones previstas por disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con la misión de esta dependencia.

ARTICULO QUINTO.- La vigencia de la Unidad Administrativa Especial creada mediante el presente acuerdo será hasta el año 2012, tiempo de duración previsto para el cumplimiento de su misión, conforme a los plazos estimados en el documento CONPES 3549.

Una vez el Sistema Estratégico de Transporte Público SETP sea ejecutado conforme al artículo tercero de este acuerdo, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, o el organismo que la sustituya, tendrá las funciones de planificación, regulación, control y vigilancia de dicho sistema, sin perjuicio de las funciones inherentes y legales de la misma.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar al ejecutivo municipal para que, mediante acto administrativo, integre las disposiciones expedidas por el Concejo Municipal y que establecen la estructura administrativa de la Alcaldía del municipio de Pasto, en especial mediante los acuerdos No. 010 del 8 de julio de 2008, 005 del 10 de febrero de 2009 y del presente acuerdo

ARTICULO SEPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009).

EDGAR RODRIGO YEPEZ PONCE
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.****HACE CONSTAR:**

Que el presente Acuerdo No. 014 del 29 de Abril de 2009, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 17 de Abril de 2009, en Comisión de Asuntos Sociales.

Segundo Debate: Inicia el 21 de Abril de 2009, continua los días 22, 28 de Abril de 2009 y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 29 de Abril de 2009, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año dos mil nueve (2009)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA

Secretario General
Concejo Municipal de Pasto